

DECRETO: Nº 362



TEMUCO, 27 FEB 2020

VISTOS

1.-El Decreto Alcaldicio Nº 4747 del 18 de diciembre del 2019, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2020;

2.-El Decreto Alcaldicio Nº 172 de fecha 14 de enero de 2020, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del **Programa Discapacidad** para el año 2020;

3.-El Reglamento Nº 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre

Asistencia Social;

**4.-**El Decreto Nº 4.413, del 28 de Noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales;

5.-El Informe Social Nº 188 al 190 del Programa Discapacidad;

**6.-**Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

7.-El Decreto Alcaldicio Nº 188 de fecha 17 de Enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

## **CONSIDERANDO:**

1.-Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

**2.-**Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

## **DECRETO:**

**1.-**Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con suplemento alimenticio Glucerna, Ensure y/o Pediasure. Comprendidos entre los días 10 al 14 de Febrero del 2020.

INF. SOCIAL	SUPLEMENTO ALIMENTICIO							
	N°	FECHA ENTREGA	NOMBRE	RUT	DIRECCION	GLUCERNA		
188	1	12-02-2020	JUAN PINILLA ROA			2		
189	2	13-02-2020	JANELLA MABEL CARDENAS CARRILLO			4		

INF. SOCIAL	SUPLEMENTO ALIMENTICIO							
	N°	FECHA ENTREGA	NOMBRE	RUT	DIRECCION	PEDIASURE		
190		12-02-2020	DIEGO MARTINEZ OBREQUE			3		

2.- Otórguese dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que cada caso señala. Cargo Stock bodega.

3.- El Departamento de Desarrollo Comunitario y Vecinal, a través del Programa Discapacidad, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 3 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente.

4.-Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos 14.05.01, "Ayudas Técnicas para Discapacitados" - Programa Discapacidad - Ítem 215.24.01.007.004 - Ayudas Sociales Paliativas, del presupuesto para el año 2020 de esta Municipalidad. -

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

MINICH

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO SANCHEZ DÍAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION

- -Of. de Partes
- -DIDÈCO

MUNICIPALIDAD TEMUS

- -Depto. Asistencia Social
- -Dpto. Promoción Comunitaria y Vecinal
- -Programa de Integración a Personas con Discapacidad